ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	El artículo 6 de la Resolución No. 000123 del 22 de julio de 2021, establece que el Grupo Administrativo hace parte de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, asignándole entre otras las siguientes funciones: *"(…) 3. Velar por la conservación, administración, distribución y almacenamiento de los bienes muebles de la Unidad utilizados para su normal funcionamiento. 4. Coordinar, administrar y responder por las actividades del levantamiento físico y actualización del sistema de inventarios, según la normatividad vigente (…) 6. Coordinar los procesos de transferencia, comodato, remate o venta de los bienes muebles*". Igualmente, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Ahora bien, la Ley 1672 de 2013 crea en Colombia la política nacional de gestión integral de RAEE y obliga a las entidades públicas a fomentar su recolección y aprovechamiento, estableciendo bajo el principio de jerarquía en la gestión de residuos, que los residuos deben gestionarse priorizando en primer lugar, la prevención, siguiendo con la reutilización, aprovechamiento, tratamiento y como última medida, la disposición final.

	Es así como, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, en la Resolución 851 de 2022, establece que los generadores de RAEE deberán garantizar su aprovechamiento, reciclaje o disposición final adecuada a través de gestores autorizados, promoviendo la valorización de materiales como plástico, vidrio, metales ferrosos y no ferrosos. El Decreto 1076 de 2015, por su parte, en el artículo 2.2.6.1.1.3 define la actividad de Aprovechamiento y/o valorización como *"(…) el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración*". Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para cumplir con las disposiciones regulatorias expedidas por las diferentes entidades competentes en materia ambiental, estableció su Política Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental y consecuentemente, su Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, documentos que hacen parte del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad y en los cuales se plantearon los diferentes compromisos y actividades que se deben llevar a cabo para mitigar los impactos ambientales generados por la Entidad. Dentro de estas actividades se encuentra la gestión integral de los residuos sólidos peligrosos y aprovechables, incluida su gestión externa para el aprovechamiento o disposición final pertinente, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Así las cosas, la Unidad consciente de que los residuos sólidos que se generan en desarrollo de las funciones y actividades misionales ordinarias, así como del compromiso que conlleva el cumplimiento de la normatividad ambiental, requiere implementar soluciones para el correcto manejo de este tipo de residuos, permitiendo con ello fomentar en los servidores públicos el procedimiento para la separación y clasificación de los residuos en sus diferentes roles en la Unidad. Con base en las caracterizaciones de residuos realizadas, acordes con las actividades desarrolladas por los funcionarios administrativos y de la jurisdicción especializada, que generan residuos sólidos con características peligrosas y residuos especiales, se ha identificado que parte de estos residuos poseen

	características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o infecciosas, que pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y al ambiente, tal como se define en el Decreto 1076 de 2015; adicionalmente se pueden generar residuos especiales que por su tamaño, cantidad o composición requieren de una gestión diferente a las convencionales, razón por la cual, se debe garantizar el manejo integral de éste tipo de residuos mediante la adopción de medidas de prevención, reducción, separación en la fuente y almacenamiento, así como la gestión externa y disposición final de éstos residuos peligrosos, con gestores o empresas debidamente licenciadas por parte de la autoridad ambiental competente, que garanticen el cumplimiento normativo, la protección del medio ambiente y la salud de las personas, en las actividades de transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, que hacen parte y cierran el ciclo de vida útil del producto. En la actualidad la entidad almacena temporalmente los residuos aprovechables y no aprovechables, así como de los residuos especiales (Aparatos Eléctricos y Electrónicos), por lo que se hace necesario contar con la gestión externa necesaria para su adecuada disposición final y/o aprovechamiento. Con la finalidad de evitar las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, debe contratar con un gestor autorizado, la entrega, aprovechamiento y/o disposición final de sus residuos, con el fin de garantizar una gestión ambiental adecuada de los mismos, y poder dar cumplimiento a diferentes normas que se han expedido en materia ambiental y a los compromisos y actividades establecidas en los diferentes documentos que hacen parte del Sistema de Gestión Ambiental. Por lo anterior, la Unidad requiere suscribir un contrato de permuta con un tercero especializado que cuente con los permisos y certificaciones necesarias que lo acrediten, para entregar y realizar el aprovechamiento y/o la disposición final de residuos peligrosos, los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), que hayan cursado un proceso de baja en la entidad, así como los elementos aprovechables, resultado del adecuado proceso de separación y clasificación desde la fuente, tales como: papel, cartón, plástico,

<table>
<tr><td></td><td>periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado.

Como resultado de lo anterior, la Unidad requiere recibir como contraprestación, el suministro de insumos y demás materiales que contribuyan con la implementación y desarrollo de la gestión ambiental de la entidad.

Finalmente, el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>1.2
ANTECEDENTES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>No. CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 025-2025 UAEJPMP-MDN</td><td>PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.</td><td>$64.057.500</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MINIMA CUANTÍA N° 031-2024 UAEJPMP-MDN</td><td>PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASÍ COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES, RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD</td><td>$58.000.000</td></tr>
<tr><td>CONTRATO MINIMA CUANTÍA N° 023-2023 DEJPM-MDN</td><td>PERMUTAR LOS ELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES), ASI COMO LOS RESIDUOS ESPECIALES RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, POR ELEMENTOS O INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD.</td><td>$32.480.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS APROVECHABLES CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA ENTIDAD Y LOS QUE SERÁN SOLICITADOS COMO PERMUTA.

A continuación, se relacionan los elementos que actualmente la Entidad considera como residuos aprovechables a entregar:

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO
2	CAJAS DE SEGURIDAD
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
4	COMPUTADOR PORTATIL
5	IMPRESORA
6	TELEFONOS Y TELEFAX
7	REGULADOR DE VOLTAJE
8	UPS
9	ESCANER
10	SILLA OPERATIVA DE OFICINA
11	SILLA INTERLOCURORA FIJA
12	CARTÓN
13	PAPEL
14	PLASTICO PET
15	ELEMENTOS METALICOS
16	TONER
17	LUMINARIAS/BALASTROS
18	PILAS ALCALINAS
19	CABLE DE COBRE RECUBIERTO

En vista de que se trata de un proceso de permuta de elementos reciclables, en la que se depende exclusivamente de aquellos que la entidad vaya generando en el tiempo por el desarrollo de sus actividades, no es posible establecer las cantidades mínimas en un tiempo determinado.

A continuación, se relacionan los artículos que podrán ser solicitados en compensación, los cuales son indispensables para la gestión integral de residuos, en las cantidades que la entidad requiera, acorde con el valor resultante de la entrega de residuos aprovechables, cuyo valor por Kilogramo, es establecido a través del estudio de mercado adelantado por la Unidad:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
1	Rótulos de identificación	Unidad	Se anexará conforme a la necesidad de la Entidad.
2	Contenedor para tóner	Unidad	
3	Contenedor para pilas	Unidad	

	4	Contenedor Punto ecológico para interiores	Unidad		
	5	Carro de servicio	Unidad		
	6	Contenedor móvil de residuos (negro, verde, blanco o rojo)	Unidad		
	7	Estiba plástica	Unidad		
	8	Estantería metálica industrial	Unidad		
	9	Bolsas medianas blancas	Paquete		

	10	Bolsas medianas Rojas	Paquete	
	11	Báscula	Unidad	
	12	Souvenir para campañas ambientales	Unidad	

Así las cosas, los artículos listados anteriormente serán aquellos a solicitar como permuta y/o compensación.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no contar con la gestión de los residuos aprovechables, así como de los residuos especiales y peligrosos, la Unidad no podría garantizar una adecuada disposición final de los residuos y generaría un incumplimiento legal de las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015, así mismo, de no poderse llevar a cabo la presente contratación, los elementos se acumularían como quiera que actualmente el almacenamiento de estos se realiza en puntos temporales de acopio que cuentan con una capacidad reducida.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El lugar de ejecución del contrato será en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "Laura Rocío Prieto Forero" ubicado en el Cantón Militar Caldas en la Carrera 46 No. 20C-1 en la Ciudad de Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

Licencia y/o permiso ambiental del contratista para la recolección, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos relacionados en el presente documento, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1076 de 2015.

Nota 1: En caso de realizar el aprovechamiento y/o disposición final de uno o más de los residuos peligrosos relacionados, a través de un tercero, se deberá allegar la certificación o convenio comercial con dicho gestor y su licencia y/o permiso ambiental que autorice las actividades a realizar.

Nota 2: Estos documentos deben permanecer vigentes durante todo el desarrollo del objeto contractual.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	☐	
Compraventa	☐	
Suministro	☐	
Obra	☐	
Consultoría	☐	
Arrendamiento	☐	
Otro	☒	**Cuál:** Permuta

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El permutante deberá recibir de la Unidad el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado, al igual que residuos especiales como: poliestireno expandido, vidrio plano, templado y residuos peligrosos, como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y luminarias.

En este sentido el permutante deberá realizar el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados por la entidad, así como el cálculo de su equivalencia económica, de acuerdo con los valores ofertados, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de la Unidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, así como lo relacionado con el transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de destrucción debe presentar certificados de disposición final de estos residuos, los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí. La certificación debe estar acompañada del registro fotográfico que evidencie la aludida disposición y debe ser entregada al supervisor del contrato en un término no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
3	Para el pesaje del material el permutante debe disponer de una báscula debidamente certificada por organismo autorizado, cada vez que realice las actividades de recolección en la sede de la Entidad. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.
4	Realizar tres (3) charlas de por lo menos una (1) hora cada una, en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial en Bogotá D.C., para aproximadamente 20 personas, relacionadas con temas de manejo de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas y demás temas ambientales.
5	Realizar dos (2) talleres de sensibilización en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial en Bogotá D.C., sobre separación en la fuente, cada uno con duración mínima de una (1) hora y para un aproximado de 100 personas.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el permutante y LA UNIDAD.

2. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como de los residuos especiales resultantes de las actividades de **LA UNIDAD.**
3. Cumplir con los estándares de calidad, garantizando una adecuada disposición final o aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos y material aprovechable, residuos especiales y peligrosos entregados por **LA UNIDAD** a título de permuta.
4. Programar con el supervisor la aceptación de oferta, jornadas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos aprovechables, residuos especiales y peligrosos, estableciendo: fecha, hora y personal involucrado.
5. Suscribir acta junto con el supervisor designado por la Entidad, con el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados, así como la determinación de su equivalencia económica, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de LA UNIDAD, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo sondeo de mercado.
6. Asumir los gastos inherentes a la recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los elementos aprovechables, no aprovechables, y los residuos especiales.
7. Entregar a **LA UNIDAD** los certificados de disposición final o aprovechamiento expedido por el gestor autorizado para ello, de acuerdo con el material o elementos entregados, en un término no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
8. Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad a realizar, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos de protección personal mínimos tales como: Tapabocas, mascaras, guantes entre otros, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar, previo al inicio de la ejecución del contrato, su Plan de Emergencias y Contingencias, así como el procedimiento para la atención y manejo de accidentes de trabajo que puedan presentarse durante la prestación del servicio, los cuales deberán encontrarse alineados con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los lineamientos institucionales que resulten aplicables.
10. Instalar señalizaciones preventivas de riesgos acordes a la actividad, cuando se lleve a cabo la recolección.
11. Suministrar al inicio del contrato y mantener vigentes durante la ejecución de este, las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la autoridad ambiental competente para el transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final conforme a las especificaciones técnicas, informando al supervisor, cualquier novedad con las mismas.
12. Disponer dentro de su personal con recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto No. 596 de 2016, "*Por el cual se modifica y*

adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones".

13. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, copia de sus licencias y/o permisos ambientales y/o de los terceros con quien adelante los procedimientos de disposición final, en caso de llegar a realizar algún cambio, este deberá ser informado con oportunidad al supervisor y allegar los referidos soportes.

14. Presentar al supervisor de la aceptación de oferta certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad, cuando se realice las jornadas de recolección.

15. Disponer de una báscula digital industrial debidamente certificada por el organismo autorizado, para pesar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), los residuos sólidos aprovechables, los residuos especiales y peligrosos que entregue **LA UNIDAD**. En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración.

16. El permutante se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% (por lo menos una persona) vinculada (s) a la ejecución del proceso.

17. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental objeto de la permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera **LA UNIDAD**.

18. Cumplir totalmente con las condiciones legales, técnicas, económicas, comerciales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales exigidas por la normativa vigente. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y contenido de las capacitaciones y talleres de sensibilización a realizar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: **No Requiere Acta de Inicio:** [x]

Si "no" se requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. específicamente en el Palacio de Justicia TF. Laura Rocio Prieto Forero, ubicado en el Canton Militar Caldas en la Cra 46 #20C - 01.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA UNIDAD, NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo. En consecuencia, el permutante recibirá de LA UNIDAD los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales, para que realice su pesaje y para su aprovechamiento y/o disposición final. En este sentido al permutante le será entregado por parte de la entidad el material en la cantidad que corresponda, como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en el presente documento, a cambio el permutante deberá entregar con base en el valor ofertado los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad, previa concertación con el supervisor de la aceptación de oferta.

Para efectos del presente contrato de permuta esta determinado que los gastos que se generen con ocasión a la ejecución de este (impuestos, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros), deberán ser asumidos por el Contratista - permutante.

2.9 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por quien ejerza las funciones de Coordinador del Grupo Administrativo de LA UNIDAD o del funcionario que sea designado para tal efecto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

La Unidad, no contrae ninguna obligación, ni erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso; por lo anterior. En consecuencia, el permutante recibirá de la Unidad, los elementos aprovechables, residuos peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), así como los residuos especiales resultantes de las actividades de la entidad, por elementos o insumos para la gestión ambiental, previa concertación con el supervisor designado.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución de esta (Impuestos, tasas o contribuciones, transporte, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el permutante, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Así las cosas, la Entidad adelantó el respectivo estudio de mercado para conocer el comportamiento del precio por kilogramo de cada uno de los diferentes tipos de materiales a dar de baja en el transcurso de la ejecución del contrato, así como de los insumos ambientales a solicitar en contraprestación.

Para lo anterior, la entidad llevó a cabo un evento de cotización realizado en el SECOP II, de cual no se obtuvieron ofertas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

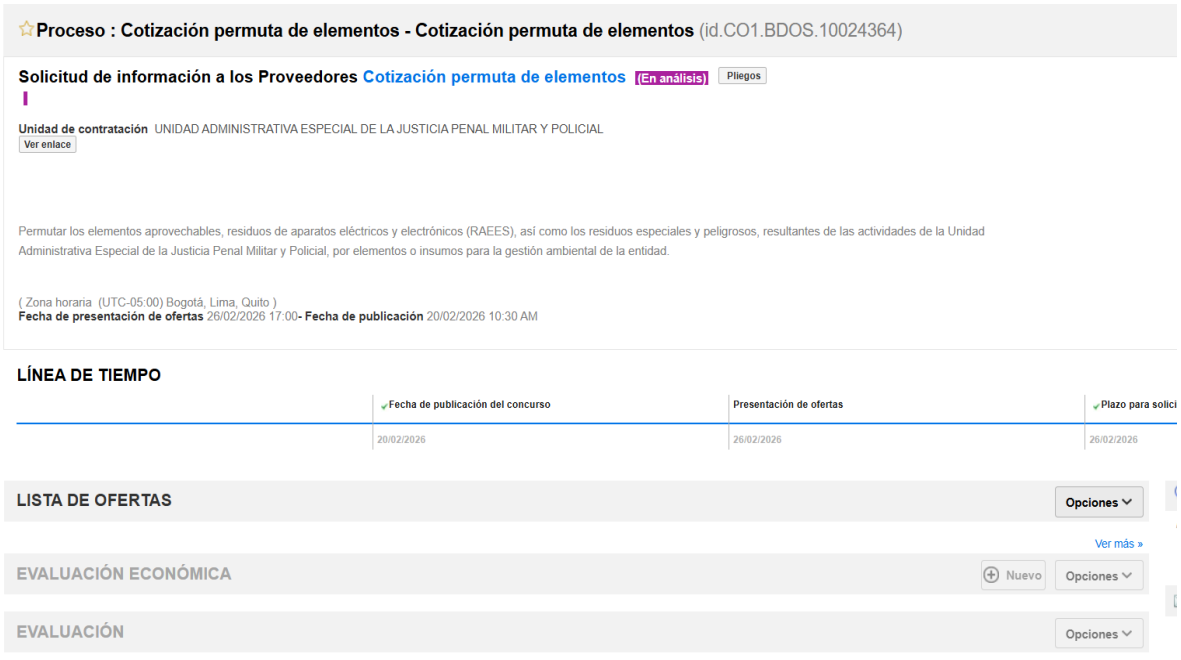

Igualmente, a través de correo electrónico se solicitaron cotizaciones a los siguientes posibles oferentes, los cuales han participado en los procesos de permuta anteriores y similares adelantados por otras entidades públicas:

- GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP- GEA
- SERVIECOLOGICO
- RAMP SAS
- PROUTILES LTDA.
- RECO GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
- TRAEES SAS
- COMPUAMBIENTE SAS

Del ejercicio anterior, se obtuvieron cotizaciones de las siguientes empresas:

- PROUTILES LTDA.
- TRAEES S.A.S
- GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP- GEA
- SERVIECOLÓGICO

Con estas cotizaciones y con el análisis de costos históricos indexados, se procedió a realizar el estudio de mercado respectivo, el cual se evidencia en el Anexo No. 2. ESTIMACIÓN DE VALOR, donde se identifican los valores atípicos y se procede a calcular los valores unitarios promedio, a través de la media geométrica y la media aritmética, dependiendo del porcentaje de desviación de los datos.

Para el análisis de los valores obtenidos en el estudio de mercado, se evaluó la dispersión de los datos a partir del coeficiente de variación, con el fin de determinar la medida de tendencia central más adecuada para la estimación de los valores unitarios.

En los casos en que la dispersión de los datos fue alta (superior al 40%), se optó por utilizar la media geométrica, por ser una medida menos sensible a valores extremos y más representativa en escenarios de alta variabilidad. Bajo este criterio, para los elementos a entregar se evidenció una desviación del 50%, razón por la cual se empleó la media geométrica. No obstante, para el ítem 2 (Cajas de seguridad), una de las cotizaciones presentó un valor de $0, lo cual afecta el cálculo de la media geométrica. En consecuencia, se optó por utilizar la media aritmética, al considerar que esta permite una mejor aproximación en este caso particular.

Por su parte, para los elementos a solicitar, se evidenció una dispersión menor (30%), razón por la cual se utilizó la media aritmética, al ser adecuada cuando los datos presentan menor variabilidad.

Este enfoque permite garantizar que los valores estimados reflejen de manera razonable el comportamiento del mercado, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva.

VALOR DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR (VALOR FIJO): A continuación se establece el valor por kilogramo (1 Kg) de elementos con potencial aprovechable

a ser entregado por la Entidad para su aprovechamiento y/o disposición final, el cual corresponde a un valor fijo establecido como resultado del estudio de mercado realizado, así:

ITEM	Denominación del bien a permutar	Und	Cant.	Valor unitario promedio incluido IVA
1	AIRE ACONDICIONADO	Kg	1	$1.778,6
2	CAJAS DE SEGURIDAD	Kg	1	$247
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Kg	1	$ 2.736,6
4	COMPUTADOR PORTATIL	Kg	1	$ 5.421,8
5	IMPRESORA	Kg	1	$ 1.001,4
6	TELEFONOS Y TELEFAX	Kg	1	$ 408,2
7	REGULADOR DE VOLTAJE	Kg	1	$ 1.421,1
8	UPS	Kg	1	$ 2.199,2
9	ESCANÉR	Kg	1	$ 484,0
10	SILLA OPERATIVA DE OFICINA	Kg	1	$ 2.363,7
11	SILLA INTERLOCUTORA FIJA	Kg	1	$ 1.606,0
12	CARTÓN	Kg	1	$ 406,6
13	PAPEL	Kg	1	$ 598,6
14	PLÁSTICO PET	Kg	1	$ 696,5
15	ELEMENTOS METÁLICOS	Kg	1	$ 452,2
16	TÓNER	Kg	1	$ 2,71
17	LUMINARIAS/BALASTROS	Kg	1	$ 604,5
18	PILAS ALCALINAS	Kg	1	$ 155,4
19	CABLE DE COBRE RECUBIERTO	Kg	1	$ 7.387,7

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica para el presente proceso de contratación, los proponentes deberán ofertar únicamente sobre el valor de los elementos requeridos por la Entidad como compensación por los elementos aprovechables entregados, sin exceder los valores unitarios por ítem, ni el valor total establecido.

ELEMENTOS A SOLICITAR: Como valor techo estimado a ofertar por parte de (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II, se tiene:

ITEM	DENOMINACION	Unidad	Cant.	Valor unitario promedio incluido IVA
1	RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN	Ud.	1	$ 24.250,00
2	CONTENEDOR PARA TÓNER	Ud.	1	$ 862.750,00
3	CONTENEDOR PARA PILAS	Ud.	1	$ 347.333,33
4	PUNTO ECOLÓGICO PARA INTERIORES	Ud.	1	$ 388.500,00
5	CARRO DE SERVICIO	Ud.	1	$ 489.400,00

6	CONTENEDOR MÓVIL DE RESIDUOS	Ud.	1	$2.640.000,00
7	ESTIBA PLÁSTICA	Ud.	1	$ 310.000,00
8	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL	Ud.	1	$1.633.333,00
9	BOLSAS MEDIANAS BLANCAS	Ud.	1	$ 19.250,00
10	BOLSAS MEDIANAS ROJAS	Ud.	1	$ 24.333,33
11	BÁSCULA	Ud.	1	$590.000,00
12	SOUVENIR PARA CAMPAÑAS AMBIENTALES	Ud.	1	$ 40.250,00
VALOR TOTAL				**$7.369.399.66**

NOTA 1: Se informa a los proponentes que ningún caso podrán ofertar por encima de los **VALOR (ES) TECHO UNITARIO PROMEDIO Y TOTAL** por ítem establecido por la Entidad, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de permuta, la entidad realizará en primer lugar, la evaluación de la oferta que presente el menor valor de la sumatoria total de los ítems por concepto de los elementos a solicitar (por unidad), la cual no podrá ser superior a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS/MCTE ($7.369.399,66)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar.

La Unidad NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, razón por la cual no se expide ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro de la aceptación de oferta no podrá superar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00)** que corresponde al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, jurídicos, así como las contrataciones desarrolladas por otras entidades con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de estos, facilitando a la UNIDAD celebrar el contrato a través de modalidad Mínima Cuantía.

4.3 PRESUPUESTO

La Unidad NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, razón por la cual no se expide ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro de la aceptación de oferta no podrá superar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340,00)** que corresponde al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

5. CLASIFICACIÓN UNSPS

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores.
76122306	Reciclaje de papel.
76122307	Reciclaje de cartón.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

LA UNIDAD efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas

de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La UAEJPMP dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

Las especificaciones técnicas exigidas en el **Formulario No. 1** "***ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS***", de la invitación pública

son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

6.2.1. EXPERIENCIA.

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta y/o gestión integral de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y especiales, dentro de los últimos diez (10) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a $49.025.340,00 y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 28 (SMMLV).

6.2.2 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y especiales, dentro de los últimos diez (10) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a $49.025.340,00 y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 28 (SMMLV).

NOTAS APLICABLES PARA LA CREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Las certificaciones aportadas por los oferentes deben contener como mínimo la siguiente información: Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto del contrato, duración del contrato, valor del contrato incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

2. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la Unidad, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados.

3. Para el caso, criterios diferenciales para MIPYMES en caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los

exigidos, LA UNIDAD, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

4. En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

5. Si el valor del contrato se certifica en SMMLV, la Unidad realizará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

6. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Sin embargo, para efectos de la verificación, la experiencia derivada de un contrato en el que el proponente haya participado como integrante de un contratista plural se ponderará en proporción al valor del contrato y su porcentaje de participación en el mismo.

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

8. El comité técnico evaluador designado por la Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

6.2.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el formulario mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro II, título IV, capítulo VI, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

6.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contracción se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando un porcentaje del 5% (por lo menos una persona) vinculada (s) a la ejecución del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el desarrollo de este tipo de proyectos en efecto se requiere contar con personal de mano de obra que realice labores operativas básicas de clasificación, recolección, transporte entre otras, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de permuta, la entidad realizará en primer lugar, la evaluación de la oferta que presente el menor valor de la sumatoria total de los ítems por concepto de los elementos a solicitar (por unidad), la cual no podrá ser superior a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS/MCTE ($ 7.369.399,66) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar. Posteriormente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta de menor valor y así sucesivamente.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el presente anexo económico:

ELEMENTOS A SOLICITAR:

ITEM	DENOMINACION	Unidad	Cant.	Valor unitario promedio incluido IVA
1	RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN	Ud.	1	
2	CONTENEDOR PARA TÓNER	Ud.	1	

	3	CONTENEDOR PARA PILAS	Ud.	1	
	4	PUNTO ECOLÓGICO PARA INTERIORES	Ud.	1	
	5	CARRO DE SERVICIO	Ud.	1	
	6	CONTENEDOR MÓVIL DE RESIDUOS	Ud.	1	
	7	ESTIBA PLÁSTICA	Ud.	1	
	8	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL	Ud.	1	
	9	BOLSAS MEDIANAS BLANCAS	Ud.	1	
	10	BOLSAS MEDIANAS ROJAS	Ud.	1	
	11	BÁSCULA	Ud.	1	
	12	SOUVENIR PARA CAMPAÑAS AMBIENTALES	Ud.	1	
	VALOR TOTAL OFERTA				

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

1. La Unidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, persona jurídica o el proponente plural registrado en el SECOP. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

2. Seguidamente, la Unidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Unidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

8. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900384997-1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos, cargada en el SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 – 1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a su plazo de ejecución de la aceptación de oferta

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 27 días del mes de mayo de 2026

Firma: 
Nombre: **SANDRA MIREYA MEDINA RODRÍGUEZ**
Cargo: Coordinadora Grupo Administrativo – Secretaría General.

Anexo No. 1
ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas económicas, tributarías, ambientales, entre otras, que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia oportunidad queden mal formulados	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o Iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	BAJO	ENTIAD	Verificar con antelación la documentación de cantidades de obra, estudios previos y la disponibilidad presupuestal.	BAJO	Revisiones anteriores a la entrega de documentación de cantidades con las áreas a intervenir, revisión estudio previo.	Durante la planeación
4	Especifico	Interno	Especifico	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	1	2	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Retroalimentación en la verificación de los materiales, señalizaciones, mano de obra, visitas y seguimiento.	Bajo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con el objeto de que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	Mayor	Durante la estructuración del proceso y la ejecución del proceso contractual.	Durante la estructuración y ejecución del proceso.
6	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y certificaciones de funcionamiento	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	1	2	BAJO	ENTIDAD / ENTIDAD	Revisión de las exigencias ambientales aplicables a contratos de vigilancia	BAJO	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad operacional, administrativa y económica. Afecta la ejecución del contrato.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación y/o revocatoria	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Menor	Realizar seguimientos e informes de evaluación y el Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o en curso de inhabilidades o incompatibilidad.	Transgrede el principio de transparencia y economía.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Medio	Evaluar y supervisar según las consideraciones de la Invitación Publica.	Permanente
9	General	Interno	Contractual	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando.	Causan retrasos y /o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación permanente por parte de la supervisión, del cumplimiento de la normatividad referente a la seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista	BAJO	Aprobación de la Póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente	Hasta la terminación de la aceptación de oferta